

**INFORME DE EVALUACIÓN INTERMEDIA DEL
PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE
CORRUPCIÓN E INFRACCIONES CONEXAS DE
BONDALTI CAPITAL, S.A.**

Octubre de 2025

Indice

I.	Contexto Normativo de Referencia	1
II.	Situaciones identificadas de riesgo alto o muy alto de corrupción o infracciones conexas	1
III.	Medidas preventivas y correctoras adoptadas	1
IV.	Conclusiones	2



I. Contexto Normativo de Referencia

Con la entrada en vigor del **Régimen General de Prevención de la Corrupción (RGPC)**, aprobado por el **Decreto-Ley n.º 109-E/2021, de 9 de diciembre de 2021**, las entidades incluidas en su ámbito de aplicación están obligadas a adoptar un **Plan de Prevención de Riesgos de Corrupción e Infracciones Conexas (PPR)**.

En junio de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el RGPC, se formalizó y divulgó el PPR, en el que se identifican y clasifican los eventos que pueden exponer a las entidades de Bondalti con sede en Portugal a actos de corrupción e infracciones conexas, así como las medidas preventivas y correctoras existentes para mitigar dichos riesgos. El Plan está sujeto a revisión cada tres años o siempre que se produzca una modificación significativa que lo justifique. Su ejecución está sujeta a mecanismos de control, mediante la elaboración de un informe de evaluación intermedia en octubre y de un informe de evaluación anual en abril.

El presente documento, correspondiente al año 2025, tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra a) del apartado 4 del artículo 6 del RGPC, relativa al seguimiento de la ejecución del PPR. En particular, presenta la cuantificación del grado de implementación de las medidas preventivas y correctoras identificadas, así como su estado de ejecución. Puede consultarse a través del [link](#), así como en la Intranet y en la página web oficial de Bondalti.

II. Situaciones identificadas de riesgo alto o muy alto de corrupción o infracciones conexas

Durante el presente año 2025, y hasta la fecha, no se ha identificado ninguna situación de riesgo alto o muy alto de corrupción ni de infracciones conexas.

III. Medidas preventivas y correctoras adoptadas

Las medidas preventivas vigentes se describen en el PPR. Durante el período objeto de análisis, no se han identificado cambios en el contexto que justifiquen la revisión de dichas medidas ni la adopción de medidas correctoras adicionales.

IV. Conclusiones

Hasta la fecha, no se han identificado riesgos altos o muy altos de corrupción ni infracciones conexas, lo que indica que las medidas preventivas previstas en el PPR son adecuadas y eficaces. No obstante, el responsable de la implementación y revisión del PPR continuará supervisando la situación y adoptará medidas adicionales en caso de detectarse riesgos altos o muy altos de corrupción o infracciones conexas. En tales circunstancias, se implantarán medidas preventivas reforzadas.